

Rawson, (Chubut), 7 de septiembre de 2010. -

DICTAMEN N° 326/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 29.270/10
Municipalidad de Rada Tilly
Licitación Pública N° 02/10 Pavimentación
Calles Sección E

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales la Municipalidad de Rada Tilly tramita la licitación de referencia, la que fuera autorizada por Ordenanza Municipal N° 1997/10, con un presupuesto oficial de \$1.368.055,20.

Analizado los antecedentes remitidos, he de observar atento a las constancias de publicaciones folios 207/208 y folios 211/217, que no se ha respetado la anticipación mínima de publicación respecto a la fecha de apertura. Habiendo solicitado pedido prórroga de 7 días el único oferente que se presentó (folio 218), por Resolución N° 310/10, se fija la nueva fecha el 13 de agosto, cuyo aviso se publica 1 día en el diario local (folio 223).

Al folio 496/497, se acompañó el proyecto de Resolución de adjudicación a la empresa RIGEL S.R.L., por un monto de \$1.641.477,96, sin indicar en el Art. 3° ejercicio y monto a que corresponde la partida a la que se imputará la obra.

Se debe tener presente que por tratarse de un solo licitante, conforme al Art. 85° de la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), para adjudicar se requiere la previa aprobación por parte del Consejo.

Por último, considero correspondería solicitar al oferente preadjudicado, actualizar el Certificado de Capacidad de Ejecución anual, atento a que la validez del presentado al folio 430, era hasta el 30/06/2010.

No obstante lo antedicho, por mi parte no tengo otra observación que formular.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas